

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Radicado actual: **110013120004 2023 00164 4**
Rad. Fiscalía: **N.I. 2016-13688**
Afectados: **Angela Inés Rúa Restrepo y otros**

Bogotá D.C, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Revisadas las diligencias se advierte en ellas que la Fiscalía 72 Especializada de Bogotá D.C., presentó demanda de extinción del derecho de Dominio el **9 de diciembre de 2022**. De acuerdo con la información de notificación personal entregada en el escrito de la demanda por la Fiscalía encargada del trámite, y en cumplimiento de lo ordenado por el auto del **8 de marzo de 2023** proferido por el Juzgado 3 de Extinción de Dominio de Bogotá D.C. y del **15 de mayo de 2023** proferido por este Despacho, se registra la notificación personal de las partes y terceros que enuncian a continuación:

	AFECTADO	NOTIFICACION
1	Angela Inés Rúa Restrepo	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
2	Alejandra María Mejía Rúa	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
3	Angélica María Mejía Rúa	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
4	Jesús Mario Mejía Rúa	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.

5	María del Socorro Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
6	Yaneth Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
7	Nelcy Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
8	Cristina Mejía Jaramillo	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
9	José de Jesús Mejía Jaramillo	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
10	Ricardo Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
11	Esperanza Mejía Jaramillo	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
12	Antonia Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
13	Estela Mejía Jaramillo	El 13 de octubre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
14	Rudecindo Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
15	Javier Edilberto Novoa Villanueva	Otorgó poder al Dr Milton Hernán Rodríguez Agudelo milherro@yahoo.com Reconocido por auto del 14 de agosto de 2023 – se remitió link del proceso el 05 de septiembre de 2023.
16	Isabela Enriquez Rondon	Acusó notificación personal con la presentación del derecho de Petición con fecha 3 de agosto de 2023 desde la dirección comercializadoradfes@gmail.com Respondiendo la solicitud se remitió link de acceso a las diligencias el 8 de agosto de 2023. Aportó dirección de notificación isabellaer6@hotmail.com
17	Diego Alejandro Enriquez Rondón	Acusó notificación personal con la presentación del derecho de Petición con fecha 3 de agosto de 2023 desde la dirección comercializadoradfes@gmail.com Respondiendo la solicitud se remitió link de acceso a las diligencias el 8 de agosto de 2023. Aportó dirección de notificación diegoenriquez@gmail.com

18	Liliana Patricia Mejía Jaramillo	El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - . Reconocidos por auto del 22 de enero de 2024.
19	Robinson Valle Castaño	Acusó conocimiento del trámite del proceso con el reclamo de devolución del vehículo de placas ZNK 693 . Se remitió link de acceso al proceso el 21 de marzo de 2023 a las direcciones robinsonvalle1976@gamil.com gustavovalle12@gmail.com
20	Yesid Lenis López	Acusó conocimiento del proceso con la solicitud de devolución del semirremolque de placas R61409. Se envió link de acceso al expediente a la dirección yesidlenis@outlook.com
23	Sociedad Multiservicios Camioneros SA	Maria del Socorro Mejía Jaramillo El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - , en calidad de representante legal de la Sociedad.
24	Establecimiento Multiservicios Camioneros	Maria del Socorro Mejía Jaramillo El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - , en calidad de representante legal del establecimiento de comercio.
25	Sociedad Transportes Mejía SA	Maria del Socorro Mejía Jaramillo El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - , en calidad de representante legal de la sociedad.
26	Establecimientos de comercio Transportes Mejía SA	Maria del Socorro Mejía Jaramillo El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - , en calidad de representante legal del establecimiento de comercio.
27	Sociedad Mejía Jaramillo y CIA SCA	Maria del Socorro Mejía Jaramillo El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - , en calidad de representante legal del establecimiento de comercio.
28	Establecimiento de comercio El Mundo de la Decoración	Esperanza Mejía Jaramillo El 9 de noviembre de 2023 otorgó poder a la Dr Angélica María Cujar – como apoderado principal – y al Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya – como apoderado suplente - , en calidad de representante legal del establecimiento de comercio.
29	Banco Bancolombia	El representante legal confirió poder al Dr Carlos Mario Molina Arruba con dirección electrónica Carlos.molina@molinadiazabogados.com
30	Ministerio de Justicia y del Derecho	Otorgó poder al Dr Víctor Alfonso Flórez Vargas – Reconocido auto del 15/03/23 – se envió link de acceso al expediente el 18 de octubre de 2023

En lo que resta, revisadas las diligencias y a efectos de asegurar el trámite de notificación de las partes e interesados, se ordena por el Despacho:

1. Como quiera que cuando fue ordenado por el Juzgado la secretaría del **Centro de Servicios Judiciales y Administrativos de la Especialidad** – escribiente asignado – no cumplió con el trámite de las comunicaciones, se **ordena** que con carácter urgente e inmediato se libren los oficios de notificación personal a las entidades bancarias que están registradas en el escrito de la demanda de extinción de Dominio como acreedores hipotecarios de algunos de los bienes vinculados al proceso, así:

	ENTIDAD	OBSERVACION
1	EMCALI	Embargo por cobro coactivo
2	Banco Popular	Acreedor hipotecario
3	Banco Davivienda	Acreedor hipotecario
4	Banco Bancoomeva	Acreedor hipotecario
5	Banco de Occidente	Acreedor hipotecario
6	DIAN	Embargo por cobro coactivo
7	Banco Colpatría	Acreedor hipotecario
8	Banco de Bogotá	Acreedor hipotecario
9	Diana Milena Mejía Jaramillo	Calle 61 No 25 A – 28 Palmira

2. **Requerir** al delegado de la Fiscalía 72 Especializada de la ciudad de Bogotá D.C. para que proceda dentro de los **cinco (5) días seguidos** al recibo de la comunicación, a aportar a las diligencias los datos de ubicación del domicilio de notificación personal de las siguientes partes dentro del proceso, información que no se aportó en el cuerpo de la demanda.

	AFECTADO		OBSERVACION
1	Fundación Caminando hacia el futuro	AFECTADO	SIN DIRECCION
2	Inversiones JC N y M SAS – Establecimientos de comercio	AFECTADO	SIN DIRECCION
3	Fletes y Transportes SAS	AFECTADO	SIN DIRECCION
4	Sociedad Transportes Graneles Ltda	AFECTADO	SIN DIRECCION
5	Multiservicios Camionero JM SA	AFECTADO	SIN DIRECCION
6	Jesús David Araque Mejía – Fideicomiso MI 50N-20056601	Beneficiario Fideicomiso MI 50N-20056601 – 50N-20056579 – 060-280254	SIN DIRECCION
7	Lina María González Bedoya	Co propietaria MI 378-99637	SIN DIRECCION
8	Daniel Mejía Jaramillo	Co propoietarios MI373-57942	Calle 55 No 26 – 57 Mercedes – SIN INDICACION CIUDAD DE UBICACION

9	Daniel Mejía Jaramillo – hijo -	AFECTADO	Calle 16 A No 25 A – 18 Barrio Petruc – SIN INDICACION CIUDAD DE UBICACION
10	Santiago Mejía Jaramillo	Co propietarios MI373-57942	SIN DIRECCION
11	Emilson Rengifo Jaramillo	AFECTADO	SIN DIRECCION
12	Isanoa Iliana Aguilera	Co propietaria MI 373-99091	SIN DIRECCION
13	María Vienne Novoa Villanueva	Co propioetaria MI 378-4127 378-8974	SIN DIRECCION
14	Inversiones Al granel SAS / PP Cristina Mejía Jaramillo	AFECTADO	SIN DIRECCION
15	Sociedad Frenos Y Mantenimiento El Trailero		SIN DIRECCION
16	Parqueadero de Chucho de la Cra 29/	AFECTADO	SIN DIRECCION
17	Parqueadero Andrea /	AFECTADO	SIN DIRECCION

3. **Reconocer** a la Dr **Angélica María Martínez Cujar** como apoderada judicial de de la **Sociedad Transportes Mejía S.A.** y el establecimiento de comercio **Transportes Mejía SA**, de acuerdo con el poder que le fue conferido por la señora **María del Socorro Mejía Jaramillo** como representante legal de las personas jurídicas mencionadas.
4. **Reconocer** a la Dr **Angélica María Martínez Cujar** como apoderada judicial de del establecimiento de comercio **Mundo Decoración**, de acuerdo con el poder que le fue conferido por la señora **Esperanza Mejía Jaramillo** como representante legal de la persona jurídica mencionada.
5. **Reconocer** al Dr **Mario Molina Arruba** como apoderado judicial del Banco **Bancolombia** conforme el poder que le fue conferido. Por intermedio de la secretaría del Juzgado envíese el link de acceso a las diligencias a la dirección Carlos.molina@molinadiazabogados.com
6. **No reconocer** al Dr **Milton Hernán Rodríguez Agudelo** milherro@yahoo.com como apoderado judicial de las personas jurídicas Establecimiento de Comercio **Inversiones JCN y M SAS**, Establecimiento de comercio **Fletes y Transportes SAS**, Sociedad **Transportes Graneles SA e Inversiones Al Granel SAS**. Lo anterior, atendiendo que el poder de representación judicial lo otorga el señor **Javier Edilberto Novoa Villanueva** como representante legal de las personas jurídicas mencionadas; sin embargo, a las diligencias no se acerca el certificado de existencia y representación que acredite al señor **Novoa Villanueva** en la condición de representante legal.
7. **No reconocer** al Dr **Angélica María Martínez Cujar** – como apoderado principal – y al Dr **Juan Carlos Restrepo Bedoya** – como apoderado suplente – de la persona jurídica **Parqueadero Chucho**. Lo anterior por cuanto el poder

otorgado por la señora **Angela Inés Rúa** lo firma como persona natural y no como representante legal de la persona jurídica.

8. **No reconocer** al **Dr Angélica María Martínez Cujar** – como apoderado principal – y al **Dr Juan Carlos Restrepo Bedoya** – como apoderado suplente – de la persona jurídica **Parqueadero Andrea**. Lo anterior por cuanto el poder otorgado por la señora **Jesús Mario Mejía Rúa** lo firma como persona natural y no como representante legal de la persona jurídica.
9. **No reconocer** al señor **Alexander Gaviria Bermúdez** como parte interesada dentro del proceso, en tanto que acreditó la calidad de arrendatario de los bienes de propiedad **Emilson Rengifo Bermúdez** identificados con las matrículas inmobiliarias No **373-45669 373-55906 373-25750 373-45841 373-12084**, condición que no lo acredita como afectado conforme el artículo 30 de la Ley 1708 de 2014.
10. **No reconocer** como apoderado judicial de las personas jurídicas Establecimiento de Comercio **Inversiones JCN y M SAS**, Establecimiento de comercio **Fletes y Transportes SAS**, Sociedad **Transportes Graneles SA e Inversiones Al Granel SAS**. Lo anterior, atendiendo que el poder de representación judicial lo otorga el señor **Javier Edilberto Novoa Villanueva** como representante legal de las personas jurídicas mencionadas; sin embargo, a las diligencias no se acerca el certificado de existencia y representación que acredite al señor **Novoa Villanueva** en la condición de representante legal.

Cumplido lo anterior, entren las diligencias al Despacho para decidir respecto del restante curso de las notificaciones.

Líbrese las comunicaciones que correspondan.

Notifíquese y Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO

JUEZ

Diligencias 110013120004202300164-4
Fiscalía 2016-13688
Afectados: Ángela Inés Restrepo Rúa y otros
Decisión: Requiere notificaciones

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34738b859ef8218e3bf939067f29786f17f500dcffc9d797dd1fed257e3dae54**

Documento generado en 08/02/2024 12:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>